



Municipalidad Provincial
Mariscal Nieto
Moquegua

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 00487-2013-A/MPMN

Moquegua, 31 MAYO 2013



VISTO: EL INFORME N° 2049-2012-SGDS/GM/MPMN; N° 00362-2012-CIAM-PMCO-SGDS-GEDES/MPMN; Informe N° 0097-2013-SGDS-GDES/GM/MPMN; Informe N° 241-2013-GDES/GM/MPMN; Informe N° 593-2013-GDES/GM/MPMN; Informe N° 398-2013-SGPH/GM/MPMN; Informe N° 1520-2013-GDE/GM/MPMN; Informe 1590-2013-SGLSG/GA/GM/MPMN. Sobre **RECONOCIMIENTO DE DEUDA** a favor del señor: **MARIO ANTONIO LLAMPI GUTIERREZ**, por el Servicio de Resguardo del Centro Integral del Adulto Mayor - mes de Noviembre 2012, y;

CONSIDERANDO:



Que de conformidad a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de Reforma constitucional N°28607, y en concordancia con los artículos I, II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de la Municipalidades, las Municipalidades son órganos de Gobierno promotor del desarrollo Local, con personería de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de sus competencias ;



Que, mediante Informe N° 2049-2012-SGDS/GM/MPMN, de fecha 15 de noviembre del 2012; la Sub Gerencia de Desarrollo Social, hace su requerimiento de servicios para el resguardo del Centro Integral del Adulto Mayor a la Sub Gerencia de Desarrollo Económico Social;



Que, con Informe N° 00362-2012-CIAM-PMCO-SGDS-GEDES/MPMN, de fecha 19 de diciembre del 2012, el Coordinador del Centro Integral del Adulto Mayor-CIAM, Informa al Sub Gerente de Desarrollo Social, otorgando la conformidad al servicio de resguardo en el Centro Integral del Adulto Mayor, cumplido por del Sr. Mario Antonio Llampi Gutiérrez correspondiente al mes de noviembre;

Que, mediante Informe N° 0097-2013-SGDS-GDES/GM/MPMN, de fecha 28 de Enero del 2013 la Sub Gerencia de Desarrollo Social, Informa que el responsable del Centro Integral del Adulto Mayor da a conocer el **Reconocimiento de Deuda** del Sr. MARIO ANTONIO LLAMPI GUTIERREZ, según se detalla a continuación:

N° Orden de Servicios	:	00012804
N° SIAF	:	0000025305
Monto	:	S/. 1,200.00 Nuevos Soles
Secuencia Funcional	:	Fondo de Compensación Municipal
Meta	:	0058.2 (conforme a Informe 123-2013-SGDS-GDES/GM/MPMN de fecha 31 de enero 2013.

Que, mediante Informe N° 241-2013-GDES/GM/MPMN, de fecha 01 de febrero del 2013, el Gerente de Desarrollo Económico Social, solicita al Gerente de administración de la MPMN, la atención del **Reconocimiento de Deuda** del Servicio Resguardo del Centro Integral del Adulto Mayor, a favor del Sr. Mario Antonio Llampi Gutiérrez, por el servicio cumplido en Noviembre del 2012; según Orden de Servicio N°00012804 comprometida con Registro SIAF N° 025305, afectado a la Meta 0058.2;



Que, el Gerente de Desarrollo Económico Social, mediante Informe N° 593-2013-GDES/GM/MPMN, de fecha 01 de marzo del 2013, solicita al Gerente de Planeamiento y Presupuesto, **Opinión Presupuestal**, para que se revise, evalúe y apruebe el **Reconocimiento de Deuda**, solicitado;



Que; mediante Informe N° 398-2013-SGPH/GM/MPMN, de fecha 11 de abril del 2013, el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, Informa que se cuenta con **disponibilidad presupuestal**, para el reconocimiento de deuda a favor del Sr. Mario Antonio Llampi Gutiérrez, por el servicio de resguardo del Centro Integral del Adulto Mayor en el mes de Noviembre del 2012, conforme al detalle:

Secuencia Funcional : 0058-2 Defensoría Municipal del Niño y el Adolescente – Promoción Social (Adulto mayor y Discapacitado).

Fte. Fto. : Recursos Determinados.

Rubro : 07 Fondo de Compensación Municipal.

Clasificador : 2.3.2.7.11.99 servicios Diversos.

Montó : S/. 1,200-00 Nuevos Soles;



Que, mediante Informe N° 1520-2013-GDES/GM/MPMN, de fecha 26 de abril del 2013, el Gerente de Desarrollo Económico y Social, remite el expediente de Reconocimiento de Deuda, a favor del Sr. Mario Antonio Llampi Gutiérrez, por el Servicio de Resguardo del Centro Integral del Adulto Mayor, el cual será afectado por la **Secuencia Funcional** 058-2 "Defensoría Municipal del niño y del adolescente Sub Gerencia de Desarrollo Social promoción Social-Adulto Mayor y Discapacidades";



Que, mediante Informe 1590-2013-SGLSG/GA/GM/MPMN de fecha 03 de mayo la Sub Gerente de Logística y Servicios Generales Informa al Gerente de administración, que el expediente de Reconocimiento de deuda se encuentra conforme, para seguir con su trámite respectivo y su reconocimiento via acto resolutivo;

Que, conforme lo establece el artículo 28° y siguientes de la Ley N° 28693 "Ley General del Sistema Nacional de Tesorería", concordante con la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto" y Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 del Sistema Nacional de Tesorería y la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 del Sistema Nacional de Tesorería, en su artículo 9° prescribe que el gasto de Devengado se formaliza cuando se otorga la conformidad con algunos de los documentos establecidos en el artículo precedente luego de haberse verificado, por parte del área responsable una de las siguientes condiciones: a) La recepción satisfactoria de los bienes; b) La prestación satisfactoria de los servicios y c) El incumplimiento de los términos contractuales en los casos que contemplen adelantos, pagos contra entrega o entregas periódicas de las prestaciones en la oportunidad u oportunidades establecidas en las bases o n el contrato, con lo cual queda reconocida la obligación de pago, en el mismo artículo 9° numeral 9.2) refiere "El Gasto Devengado, es registrado afectando en forma definitiva a la Específica del Gasto Comprometido", con lo que queda reconocida la obligación de pago, las disposiciones precitadas consideran los devengados como el reconocimiento de una obligación de pago y dispone que la autorización de reconocimiento de devengados compete a la máxima autoridad administrativa;

Que, en concordancia al artículo 10° de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 Directiva de Tesorería de fecha 27 de Enero de 2007, prescribe que el devengado se formaliza cuando se otorga la conformidad con documentos luego de haberse verificado por parte del área responsable;

Por las consideraciones expuestas, de conformidad con la acotada en el párrafo precedente; en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y con las visaciones de las Áreas correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER Deuda Pendiente por el monto de **S/. 1,200.00** (Un Mil Doscientos con 00/100 Nuevos Soles), correspondiente al periodo 2012, deuda contraída a favor del



Señor: **MARIO ANTONIO LLAMPI GUTIERREZ**, por el servicio de resguardo del Centro Integral del Adulto Mayor, conforme a los informes del visto, cuya afectación es conforme al detalle:

N° Orden de Servicios	:	00012804
N° SIAF	:	0000025305
Monto	:	S/. 1,200.00 Nuevos Soles
Secuencia Funcional	:	Recursos Determinados
Meta	:	0058.2



ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, proveer Recursos Presupuestarios y el pago respectivo. Son parte integrante de la presente Resolución los anexos adjuntos a la misma, los que cuentan con Uno (01) File a folios 21 (veintiuno).

ARTICULO TERCERO - ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto – Moquegua.



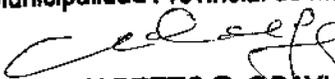
ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación y distribución de la presente Resolución.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto


Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA
ALCALDE